

## **GRUPO BANCOLDEX**

### **ADENDA No. 5**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PRIVADA QUE SOPORTE LA ARQUITECTURA X86, SUMINISTRANDO LA SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y FLEXIBILIDAD REQUERIDA PARA LAS APLICACIONES DE BANCÓLDEX Y ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

Los textos de los numerales ajustados con la presente adenda son los que se indican a continuación:

#### **Cierre y entrega de documentos actualizados**

##### **3.8 Garantía de Seriedad de la Oferta**

##### **5. Cronograma de la invitación (Fecha de adjudicación)**

##### **7.2. Periodo de validez de la propuesta**

**Bogotá, 5 de noviembre de 2020**

### **Nota Aclaratoria**

Se informa a los proponentes que por Escritura Pública No. 1209 otorgada el 31 de julio de 2020 y registrada por la Cámara de Comercio de Bogotá el 1° de agosto del año en curso, se formalizó la fusión por absorción de BANCÓLDEX (sociedad absorbente) con ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida), que había surtido previamente el proceso de no objeción por parte del Superintendente Financiero de Colombia, en Resolución 624 del 3 de julio de 2020.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las invitaciones realizadas por Arco Grupo Bancóldex o por el GRUPO BANCOLDEX para la adquisición de bienes y servicios y vigentes a la fecha, continuarán ejecutándose normalmente, solo que a partir del 1° de agosto de 2020 la entidad cambiará a BANCÓLDEX y en consecuencia debe entenderse que el término “Entidades” utilizado en la invitación es únicamente para BANCOLDEX.

No obstante, para efectos de la evaluación de la propuesta económica se tendrá en cuenta la propuestas presentadas de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.6.3 *“Tarifas si el servicio se prestara para Bancóldex y Arco”*.

### **Cierre y entrega de documentos actualizados**

Los Proponentes deberán presentar la carta de actualización de la propuesta a más tardar el 11 de noviembre de 2020 hasta las 4:00:00 pm en la que manifiesten que la propuesta radicada, se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2021 incluyendo los siguientes documentos anexos: Poliza de seriedad de la oferta con su recibo de pago y los últimos estados financieros, dirigida a la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, al Ingeniero Javier Enrique Toro Cuervo, Director del Departamento de Tecnología de Bancóldex.

- <http://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx>

La carta de actualización con sus anexos radicada después de las 4:00:00 p.m. del 4 de noviembre de 2020, se considerará presentada extemporáneamente por lo que no serán tenidas en cuenta las propuestas. Así mismo a los proponentes que no presenten la actualización de documentos no se adelantará la evaluación de las propuestas en los términos indicados en los términos de referencia.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

**3.8 Garantía de seriedad de la oferta:** El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al 10% del valor total de la propuesta<sup>1</sup>, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Bancóldex. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía de seriedad de la oferta deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Las Entidades (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). La garantía deberá ser válida hasta el 31 de marzo de 2021 y a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato. La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije Bancóldex, lo cual será solicitado por escrito.

## **5. Cronograma de la invitación**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

---

<sup>1</sup> 1 Entiéndase por valor total de la propuesta, el valor de la oferta económica presentado por el Proponente teniendo en cuenta la línea base de Bancóldex informada en el anexo de Requerimientos Técnicos

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA – HORA</b>
Apertura y publicación en la página WEB de Bancóldex	25 de octubre de 2019
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes	1 de noviembre de 2019
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de Las Entidades en la página web de Bancoldex.	6 de noviembre de 2019
Cierre de la publicación y presentación de las propuestas	12 de noviembre de 2019
Fecha adjudicación	15 de diciembre de 2020

## **7.2. Periodo de validez de la propuesta**

La propuesta debe tener una validez hasta el 28 de febrero de 2021 a partir de la fecha de publicación de la presente adenda.